



Calle de Alcalá, 79
28009 Madrid
info@semomateriales.org
semomateriales@gmail.com

Murcia 23 de febrero de 2025.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DE LOS MATERIALES ODONTOLÓGICOS (SEMO)

La Junta Directiva de la Asociación Española para el estudio de los Materiales Odontológicos (SEMO), en cumplimiento de los estatutos vigentes (CAPÍTULO IV; Artículo. 31) que obliga a que cada cuatro años la Junta Directiva debe ser elegida, CONVOCA ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS DE DICHA JUNTA DIRECTIVA.

NORMAS ELECTORALES

Las elecciones se celebrarán el día 25 de mayo de 2025, siendo admitidos los votos que lleguen al correo institucional semomateriales@gmail.com el día 24 de mayo de 2025, antes de las 24:00 hs.

El plazo de candidaturas a Presidente Electo se abrirá 3 meses antes de las elecciones, y se cerrará la convocatoria 2 meses antes de las elecciones. Durante los 2 meses antes de las elecciones se dará publicidad de las candidaturas para que los Socios tengan la mayor información de las mismas.

Puestos que se cubren

Los cargos de la Junta Directiva.

Candidatos

Para ocupar cargos en la Junta Directiva es condición indispensable ser socio titular y poseer, en esta categoría, una antigüedad mínima de dos años. Quedan exceptuados de esta condición los socios fundadores.

Junta Electoral

La Junta Electoral estará formada tres miembros:

- El Presidente de la Junta Electoral será nombrado por la Junta Directiva de entre los ex presidentes de SEMO, así como su suplente.
- El Secretario de la Junta Electoral será el secretario de la Junta directiva.
- El Vocal de la Junta Electoral será elegido por sorteo de entre los miembros de la Junta Directiva.



Calle de Alcalá, 79
28009 Madrid
info@semomateriales.org
semomateriales@gmail.com

La Junta Electoral deberá velar por la integridad, transparencia, comportamiento ético de los candidatos y del proceso electoral, resolver aquellas reclamaciones que le planteen las candidaturas e interpretar los Estatutos de SEMO, exclusivamente, en el caso de que hubiera dudas sobre su significado en el seno del proceso electoral. En tales supuestos, la Junta Electoral estará capacitada para adoptar las medidas sancionadoras que estime oportunas.

Presentación de candidaturas

Las candidaturas serán presentadas como equipo y se remitirán a la Secretaría de SEMO mediante correo electrónico, en la que se incluya:

- Composición de la futura Junta Directiva, haciendo constar expresamente quién ocuparía cada cargo.
- Nombre, apellidos, D.N.I. y CV de cada uno de los integrantes.
- Programa de actuación propuesto para el caso de ser elegidos.
- Domicilio, correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones del representante de la candidatura.

Proclamación de candidaturas

La Secretaría de SEMO dará traslado de cada candidatura presentada a la Junta Electoral para su análisis y evaluación. La Junta Electoral dispondrá de un plazo máximo de siete días naturales desde su recepción para comprobar que las candidaturas cumplen con los requisitos para participar en las elecciones. En el caso de que alguna de las candidaturas adolezca de alguna deficiencia, la Junta Electoral emplazará a la candidatura afectada para subsanar dicha deficiencia en un plazo máximo de cinco días naturales desde su notificación. Si trascurrido el citado plazo de cinco días naturales, la candidatura no ha procedido a su subsanación, se le tendrá por desistida, no siendo admitida dicha candidatura para participar en el proceso electoral.

Las candidaturas finalmente admitidas serán publicadas en la web de SEMO, el día **25 de marzo de 2025**. A partir del día siguiente a su publicación, comenzará el periodo electoral, que comprende desde el **26 de marzo de 2025** hasta las 24 horas del **día 23 de mayo de 2025**.

Votación

El control de las votaciones y el posterior recuento de los votos se llevará a cabo por la Mesa de Votación Electoral.

Los distintos sistemas de votación son:

- **Voto por correo postal:** mediante sobre cerrado que contenga en su interior la candidatura elegida y con fotocopia de documento que acredite la identidad del votante firmada y constando sus datos como socio. Se podrán enviar desde el 12 al 15 de mayo de 2025 a la siguiente dirección: Calle Jorge Juan Nº 16; 7º D (30204) Cartagena



Calle de Alcalá, 79
28009 Madrid
info@semomateriales.org
semomateriales@gmail.com

- **Voto telemático:** Se podrán enviar desde el día 15 hasta las 24:00 hs. del 23 de mayo de 2025 mediante el método habilitado para tal fin a través del correo electrónico semomateriales@gmail.com

Electores

Podrán participar como electores todos los asociados que en el momento de la votación estén al corriente de su cuota de socio a día 1 de mayo de 2025. Para realizar el voto telemático los socios deberán tener un correo electrónico operativo dado de alta en SEMO.

Escrutinio y proclamación

La candidatura elegida deberá obtener al menos la mayoría simple de los votos del total, sumando los emitidos tanto por correo postal y por la vía telemática establecida. En caso de existir una sola candidatura, deberá ser ratificada por la Asamblea General.

En caso de empate se procederá a una segunda votación entre las candidaturas más votadas. El Secretario General levantará acta de la sesión, haciendo constar el número de participantes en las votaciones por los diferentes sistemas, y hará público el resultado final del escrutinio de los votos válidamente emitidos. El resultado final será dado a conocer en la web de SEMO.

Si hubiera alguna impugnación del resultado final, esta sólo podrá ser interpuesta por alguna de las candidaturas participantes en el proceso electoral, la cual, obligatoriamente, deberá anunciar su intención de impugnar el resultado final, en el momento inmediatamente posterior a hacerse público el resultado final del escrutinio. Su posterior interposición deberá ser por escrito ante el registro de la Secretaría de SEMO, dentro de los 7 días naturales siguientes al día de celebración de las elecciones. Su resolución corresponderá a la Junta Electoral. Se dispondrá de 15 días naturales para la resolución de la impugnación presentada a partir del día siguiente a su presentación. El resultado de la resolución será notificado a la candidatura que haya interpuesto la impugnación, y su resultado final será publicado en la web de SEMO.

Juan Carlos Pérez Calvo

Presidente